



BUIN, 06 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 43 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3129, de fecha 16 de diciembre de 2021, se autoriza la adquisición, a través de convenio marco con el proveedor Salinas y Fabres S.A., para la adquisición de vehículo marca Nissan, modelo Navara 2.3 DC SE 2WD.

2.- El Memorándum N° 983, de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa al Administrador Municipal sobre la imposibilidad de generar Orden de Compra para la adquisición de vehículo a través de Convenio Marco.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar dejar sin efecto la compra.

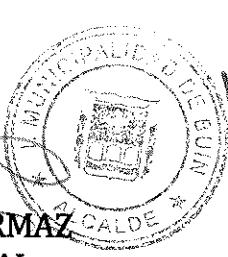
DECRETO.

1.- Déjese sin Efecto la adquisición de vehículo marca Nissan, modelo Navara 2.3 DC SE 2WD, a través de Convenio Marco con el proveedor Salinas y Fabres S.A., sancionada por Decreto Alcaldicio N° 3129 de fecha 16 de diciembre de 2021; lo anterior, debido a la imposibilidad de generar la Orden de Compra respectiva, ya que, al 30 de diciembre de 2021, el código de Convenio Marco ID 1694988 no se encuentra disponible.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIMAAO
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Convenio Marco\2021\Adquisición Vehículo Nissan Navara_Deja sin Efecto.doc